



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4206 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre de 1966 un grupo de 18 jóvenes argentinos, comandados por el militante peronista Dardo Cabo, desviaron hacia las Islas Malvinas un avión Douglas DC-4 LV-AGG de Aerolíneas Argentinas, que tenía como destino final la ciudad de Río Gallegos, en la Provincia de Santa Cruz.

Que el grupo estaba integrado por María Cristina Verrier, dramaturga y periodista (27 años); Fernando Aguirre, empleado (20); Ricardo Ahe, empleado (20); Pedro Bernardini, obrero metalúrgico (28); Juan Bovo, obrero metalúrgico (21); Luis Caprara, estudiante de ingeniería (20); Andrés Castillo, empleado de la Caja de Ahorro (23); Víctor Chazarreta, obrero metalúrgico (32); Alejandro Giovenco Romero (21); Norberto Karasiewicz, obrero metalúrgico (20); Fernando Lisardo, empleado (20); Edelmiro Jesús Ramón Navarro, empleado (27); Aldo Ramírez, estudiante (18); Juan Carlos Rodríguez, empleado (31); Edgardo Salcedo, estudiante (24); Ramón Sánchez, obrero (20); Pedro Tursi, empleado (29).

Que el avión, con 35 pasajeros había despegado desde Buenos Aires a las 00:34 hs. A las seis de la mañana, mientras la aeronave sobrevolaba la ciudad de Puerto Santa Cruz, fue tomada por los jóvenes, exigiéndole al piloto el cambio de rumbo. A las 8:42 hs. el avión aterrizó en una pista de carreras de caballos que se encontraba detrás de la residencia del gobernador inglés, en la Isla Soledad.

Que los jóvenes descendieron, desplegaron e izaron siete banderas argentinas y bautizaron el sitio como "Puerto Rivero", en honor al gaucho Antonio Rivero que en 1833 hiciera lo propio resistiendo la invasión británica. Cinco banderas argentinas fueron colocadas en los alambrados, una en el avión y otra restante en una especie de poste de hierro que sirvió de mástil.

Que este operativo había sido ideado y preparado durante tres años.

Que el "Operativo Cóndor" es un hito ineludible de la reivindicación de nuestros derechos soberanos sobre nuestras Islas Malvinas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, realice la construcción e instalación de un monolito en memoria del "Operativo Cóndor", con la inscripción de los nombres de los 18 jóvenes, en el paseo Héroes de Malvinas de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- La superficie afectada y debidamente parquizada, no debe ser inferior a cincuenta (50) metros cuadrados.

Artículo 3º.- En el lugar designado se colocará un cartel identificatorio con la leyenda: "**OPERATIVO CÓNDROR 28 DE SEPTIEMBRE 1966**".

Artículo 4º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

Lb/FR